Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia	:	Ejecutivo Laboral de condena
Demandante	:	Diego Mauricio Leal Rodríguez
Demandados	:	I.P.R.D.
Radicación	:	73-585-31-12-001-2016-00115-00.

El apoderado judicial de la parte accionada solicita tener en cuenta las sumas de $511.000, $1.497.616, $4.919.168, $4.773.831 y $5.092.165 por concepto de dineros consignados a este proceso como pago parcial cuando se disponga seguir adelante con la ejecución (C3 archivo 27).

Como en el proceso se advierte que la parte accionada informo la consignación de las sumas de $511.003 y $1.497.616 (C1 archivo 09) y la secretaria hace constar que se encuentran consignados los depósitos judiciales por las sumas de $4.911.039 y $4.765.702 (C1 archivo 19), es menester solicitar información al respecto para mejor proveer.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1º Ordenar a la parte actora para que en el termino de cinco (5) días allegue los comprobantes de depósitos judiciales a este proceso que tenga en su poder.

Comuníquese.

2º Ordenar a la secretaria que de forma inmediata deje las constancias de rigor sobre depósitos judiciales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94dc12365524c2c8d3a368c3fef405f175a45590a54429abee4180446b064194**
Documento generado en 21/02/2022 04:33:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica